



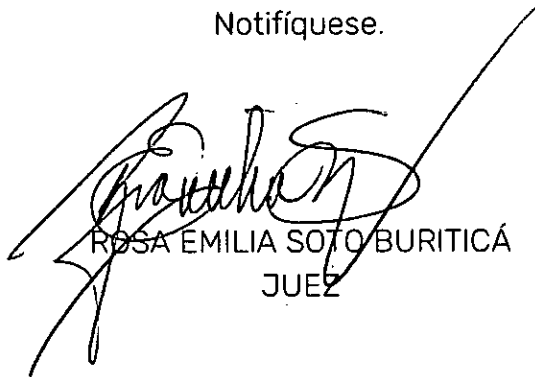
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de junio de dos mil veintidós

Radicado 05 001 31 10 008 2019 00338 00

Teniendo en cuenta que el auto que ordenó el emplazamiento se encuentra registrado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 49 del CGP se nombra como curadora *ad-litem* de la demandada señora María Nury Maya a la abogada María Elizabeth Sánchez Galvis, cuya dirección electrónica es melissa257505@gmail.com y celular 3193922935, para suplir la notificación personal y continuar el trámite del proceso hasta su culminación.

Envíesele comunicación, la cual gestionará la parte interesada. Como gastos de curaduría se fija la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400,000) que serán sufragados por la parte interesada.

Notifíquese.



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ

